

RESUMEN EJECUTIVO

Entidad: Gobierno Autónomo Municipal de Huanuni

Referencia: Supervisión al Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien – Municipio de Huanuni 2016 - 2020

Informe N°: SP/GP43/D18-G1

1. Objetivo

Emitir una opinión independiente sobre la articulación y concordancia del Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien del Municipio de Huanuni 2016 - 2020, emitido por el Gobierno Autónomo Municipal de Huanuni, en su calidad de responsable de la planificación territorial; generando recomendaciones tendientes a mejorar el PTDI del Municipio de Huanuni.

1.2. Objeto

El Objeto de la presente Supervisión es, el “Plan Territorial de Desarrollo Integral del Municipio de Huanuni (P.T.D.I.H.), que para la Gestión Quinquenal 2016-2020 del Gobierno Autónomo Municipal de Huanuni” formulado y aprobado por el Gobierno Autónomo Municipal de Huanuni en su calidad de responsables de la planificación territorial.

2. Alcance: 9 de marzo de 2016 al 25 de abril de 2017.

3. Observaciones y recomendaciones emergentes de la Supervisión

Como resultado de la supervisión en relación a los objetivos descritos precedentemente, se han establecido las siguientes observaciones y recomendaciones:

3.1. Denominación del PTDI

Del análisis efectuado, se evidenció que los denominativos utilizados para referirse al PTDI en su formulación por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Huanuni, en el Informe de Compatibilidad y Concordancia del Órgano Rector y en su aprobación por el Concejo Municipal, incluso el nombre consignado en el documento como tal; difieren del establecido en el punto 5.1 del presente informe.

Esto se debe a que las instancias técnicas del nivel Ejecutivo y Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de Huanuni no realizaron un análisis integral del ordenamiento jurídico correspondiente, para establecer la denominación técnica y legal correcta.

Se recomienda lo siguiente:

- a) Al Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Huanuni realizar las gestiones necesarias conjuntamente con el Responsable de la Unidad de Planificación y el Área Jurídica que al momento de realizar el ajuste y/o nueva formulación del PTDI asignar la denominación de: “Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien del Municipio de Huanuni 2016-2020”.
- b) Al Concejo del Gobierno Autónomo Municipal de Huanuni y Comisiones correspondientes que al momento de aprobar el ajuste y/o formulación del PTDI asignar el nombre de “Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien del Municipio de Huanuni 2016-2020”.

3.2. Coordinación con Entidades Públicas en la Formulación del PTDI

Se concluye que en el proceso de formulación del PTDI del municipio de Huanuni no hubo coordinación externa con otras entidades públicas que intervienen en el Territorio, ya que en el PTDI del municipio Huanuni sólo expone las acciones (productos) a ser generadas por el Gobierno Autónomo Municipal de Huanuni en el periodo 2016-2020, como se observa en Tabla 118 Identificación de pilares, metas, resultados y acciones no se incorporan los productos sectoriales de otras entidades públicas que intervienen en el territorio de Huanuni para el periodo 2016-2020, tal como se evidencia en el reporte de Inversión Pública del Ministerio de Planificación del Desarrollo para el municipio de Huanuni.

Se recomienda al Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Huanuni realizar las acciones necesarias conjuntamente el Responsable de la Unidad de Planificación de la entidad, para implementar mecanismos de coordinación con los Ministerios Cabeza de Sector del nivel central del Estado, así como con el Gobierno Autónomo Departamental de Oruro y otras entidades públicas del Estado Plurinacional de Bolivia, al momento de ajustar y/o formular el PTDI del municipio de Huanuni, para reflejar la intervención Estatal en toda su magnitud, generando de forma integral, los productos trazados para ese territorio, a efecto de que las políticas públicas sean consistentes en el territorio municipal, departamental y nacional, viabilizando el funcionamiento del Estado Plurinacional con las autonomías.

3.3. Participación del Sector Privado en el PTDI

De la información expuesta precedentemente, con relación a la participación y contribución del sector privado en el PTDI, se concluye lo siguiente:

- Del análisis del Título 2. Diagnóstico del PTDI se identificó la existencia de actores privados correspondientes a 3 de los 19 sectores identificados en el PTDI del Municipio de Huanuni bajo la siguiente vinculación sectorial:

- Sector Energía (1 actor privado)
- Sector Transporte y (4 actores Privados)
- Sector Telecomunicaciones y TIC (6 actores privados)

En consecuencia, no se consideraron actores privados correspondientes a los restantes 16 sectores (Agropecuario, Recursos Hídricos, Educación, Salud, Habitación y Vivienda, Saneamiento Básico, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana, Deportes, Industrial, Turístico, Justicia, Cultural, Minero, Comercio y Defensa) identificados en los acápites de Diagnóstico y Planificación del PTDI del Municipio de Huanuni.

Se recomienda al Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Huanuni en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva del Municipio realizar las acciones necesarias en forma conjunta con el Responsable de la Unidad de Planificación, que para fines de ajuste del PTDI y/o en futuras formulaciones de dicho plan se proceda a:

- a) Identificar a los principales actores privados presentes en el municipio de Huanuni.
- b) Promover al menos un proceso participativo con los actores privados identificados, donde se socialicen las acciones del GAM de Huanuni tendientes a orientar las inversiones de los actores privados que impulsen el desarrollo económico y genere impactos territoriales municipales sectoriales (objetivos estratégicos) y se capture la demanda de los mismos.
- c) Incorporar en el PTDI del municipio de Huanuni, los actores y productos del sector privado que coadyuven al cumplimiento de los impactos territoriales municipales sectoriales (objetivos estratégicos).

3.4. Objeto del PTDI

Realizado el análisis con base a la información contenida en el punto anterior, el PTDI del Municipio de Huanuni expone los siguientes problemas en relación al Objeto de la Planificación Territorial:

a) El Objeto de la Planificación en el PTDI es más institucional que territorial

El Objeto de la planificación del PTDI del Municipio de Huanuni está orientada a la entidad (GAM de Huanuni) más que al territorio (Municipio de Huanuni), al no incorporar los productos de otras entidades públicas, productos de otros actores

privados, ni los recursos publico privados presentes en el Municipio de Huanuni; tal como se expone en los puntos 3.2., 3.3. y 3.8. del presente informe.

b) Afectación a la integralidad del Objeto de la Planificación Territorial

Por los conflictos limítrofes del Municipio de Huanuni señalados por los servidores públicos del GAM de Huanuni con los municipios de Llallagua, Bolivar, Machacamarca y Poopo no tiene demarcación territorial municipal oficial, afectando a la integralidad del objeto de la planificación territorial del PTDI.

Los conflictos de límites referidos no han sido resueltos a la fecha del presente informe, tal como señalan el Responsable de Planificación y Monitoreo, Director Jurídico y el Asesor Jurídico del GAM de Huanuni en las respuestas a los cuestionarios aplicados en fecha 04 de julio de 2019.

c) Ausencia de un Plan de Ordenamiento Territorial del Objeto de la Planificación Territorial

Se constató la ausencia de un Plan de Ordenamiento Territorial del Objeto de la Planificación Territorial, toda vez que el PTDI del municipio de Huanuni no cuenta con un Plan de Ordenamiento Territorial que responda a las características actuales del municipio, puesto que el referido documento está en proceso de formulación, tal como se evidencia en las respuestas emitidas por funcionarios del GAM de Huanuni.

Respecto a lo expuesto en la Ocupación actual del territorio, Proyección de Ocupación del Territorio, Gestión de Ocupación del Territorio, Desarrollo humano integral actual, Proyección de Desarrollo Humano Integral, Gestión de Desarrollo Humano, Economía plural actual, Proyección de Economía Plural, Gestión de Economía Plural; no contienen los elementos técnicos necesarios, como indicadores de ocupación, determinación de patrones de asentamiento, normas de edificación, considerando información genérica la cual es expuesta en el «CUADRO ESTADO DE SITUACIÓN DE ELEMENTOS DEL OBJETO TERRITORIAL» referido en este punto.

Se recomienda al Alcalde Municipal, en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva del Municipio de Huanuni, realizar las acciones necesarias en forma conjunta con:

- a) El Responsable de la Unidad de Planificación, al momento del ajuste y/o nueva formulación del Plan Territorial de Desarrollo Integral consideré como objeto del PTDI a la integralidad del territorio y a los diferentes actores presentes en el territorio; incorporando en el PTDI productos y recursos del total de actores público, privado y social presentes en el territorio municipal de Huanuni.

- b) El Secretario Municipal Técnico, identifique de manera precisa la extensión territorial existente en el municipio libre de conflictos limítrofes, así como las áreas en conflictos por límites, del Municipio de Huanuni, para establecer claramente la integralidad territorial y en lo posible solucionar las controversias con los municipios de Llallagua, Bolívar, Machacamarca y Poopo.
- c) Formular técnicamente el Plan de Ordenamiento Territorial a ser incorporado en el PTDI, con un enfoque de gestión de los sistemas de vida, gestión de riesgos y cambio climático de acuerdo a la normativa y procedimientos vigente.

3.5. Impactos Territoriales Sectoriales (Objetivos Estratégicos) del PTDI

Del análisis realizado a los acápites relacionados a la identificación de Impactos Territoriales Municipales Sectoriales (Objetivos Estratégicos) dentro del PTDI Huanuni, se establece lo siguiente:

a) Inexistencia de coherencia y consistencia sectorial en el PTDI del municipio de Huanuni

Como se observa en el acápite 3. Diagnóstico identifica a 17 sectores mientras que el acápite 5. Planificación identifica a 16 sectores, que producto de la comparación de ambos se constató la existencia de 19 Sectores dentro del PTDI.

Por lo expuesto anteriormente, se concluye que en los diferentes acápites del PTDI del municipio de Huanuni se identifica de manera clara y explícita a 14 de 19 sectores existentes en el mismo, lo cual no permite que el plan tenga una coherencia y consistencia sectorial integral. De la misma forma, la exclusión del sector minero en la planificación quinquenal del Municipio de Huanuni llama la atención debido a la importancia del sector como dinamizador de la economía del municipio y de la región.

b) Inadecuada definición técnica de impactos territoriales municipales sectoriales (objetivos estratégicos) en el PTDI del municipio de Huanuni

El PTDI del municipio de Huanuni no establece técnicamente los Impactos Territoriales Municipales Sectoriales (Objetivos Estratégicos) para los 19 sectores identificados; por tanto, este plan carece del elemento esencial y técnico que desempeñe un rol orientador que permita la coherencia de los otros elementos del plan.

En consecuencia, se concluye que el GAM de Guayaramerín, no aplicó una adecuada metodología que permitiera garantizar la participación total de los actores sociales de

su jurisdicción, recoger sus demandas, consensuarlas y posteriormente incorporarlas como productos en su PTDI.

Se recomienda al Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Huanuni en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva del Municipio, realizar las acciones necesarias en forma conjunta con el Responsable de la Unidad de Planificación, al momento de ajustar o formular un nuevo PTDI, sobre:

- a) Realizar una planificación territorial sectorial, identificando y priorizando a los sectores en los que se trabajarán en el período de planificación.
- b) Establecer técnicamente, para cada sector priorizado en el municipio, al menos un Impacto Territorial Municipal Sectorial (Objetivos Estratégicos) que cumpla el rol orientador dentro del plan y ser sujeto a seguimiento, evaluación y control.

3.6. Diagnóstico del PTDI

De la Información expuesta precedentemente se concluye que el diagnóstico del PTDI del municipio de Huanuni establece los elementos de desarrollo humano, economía plural y ordenamiento territorial, el mismo, no cuenta con las líneas base a nivel de Impacto Territorial Municipal Sectorial.

Se recomienda al Alcalde Municipal, en su calidad de Máxima Autoridad Administrativa del Municipio de Huanuni, realizar las acciones necesarias en forma conjunta con el Responsable de la Unidad de Planificación al momento de ajustar y/o formular su PTDI, incorpore en el diagnóstico, información histórica, estado de situación y desafíos futuros de todos los sectores existentes en el territorio, estableciendo técnicamente líneas base a nivel de impacto sectorial territorial municipal.

3.7. Curso de Acción Territorial del PTDI

Con base al análisis realizado a la información citada precedentemente se establece la inexistencia del curso de acción territorial para cada impacto territorial municipal sectorial (objetivo estratégico), toda vez que:

- Como se puede observar en la Tabla 118. Identificación de Pilares, Metas, Resultados y Acciones del PTDI del municipio de Huanuni los productos identificados en Programas y/o Proyectos están organizados en función al PDES (Pilar, Metas y Resultados), su programación es lineal durante el quinquenio y no contiene indicadores reales de proceso anuales al 2020. Consiguientemente, las acciones municipales no están organizados en función de Objetivos Estratégicos y

menos cuentan con un orden lógico, causal y sincronizado en función a determinada orientación.

Adicionalmente, se observó en la inspección física de obras a proyectos que se encuentran a nivel de insumo o proceso y no llegan a nivel de producto sectorial, situación que no permite el desencadenamiento causal para alcanzar los impactos territoriales municipales sectoriales.

Se recomienda al Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Huanuni en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva del Municipio en el momento de ajuste del PTDI y/o formulación del siguiente, realizar las gestiones necesarias en forma conjunta con el Responsable de la Unidad de Planificación para:

- a) Considerar dentro del PTDI todos los productos sectoriales a generarse en el territorio durante el periodo del plan, considerando los aportes de las entidades públicas (nacionales y departamentales, en el marco de sus competencias), sector privado y/o actores sociales.
- b) Estructurar de manera lógica, causal, sincronizada y medible a los productos sectoriales considerando la línea base y los Impactos Territoriales Municipales Sectoriales (Objetivos Estratégicos) a alcanzar, permitiendo a las instancias correspondientes realizar el seguimiento, evaluación y control (eficacia, eficiencia y economía).

3.8. Presupuesto del PTDI

Producto del análisis de la información presentada, se encuentran las siguientes disfunciones:

a) Incompleto presupuesto territorial del PTDI del Municipio de Huanuni

Por cuanto el presupuesto del PTDI no incluye la totalidad de los recursos de las acciones que los diferentes actores (públicos y privados) desarrollan en el territorio municipal de Huanuni durante el periodo 2016 – 2020, como la gobernación que durante el periodo 2016 al 2019 inscribió 17 proyectos con un presupuesto de Bs27,018,209.35; ejecución de 30 proyectos de entidades del nivel central vinculadas a los sectores con un presupuesto de Bs200,482,828.56; ni 5 proyectos ejecutados por otras entidades del nivel central con un presupuesto de Bs828.163,33.

b) Inconsistencia del presupuesto institucional anual con el presupuesto quinquenal institucional del PTDI

El presupuesto institucional anual asignado por el MEFP con el presupuesto quinquenal institucional del PTDI, muestra una desviación significativa para todas las gestiones, llegando al 38% por debajo de lo que realmente ha sido asignado por el MEFP para el año 2016 y lo contrario para el 2019, periodo en el que la brecha es superior al 58% por encima de lo planificado y lo que realmente el MEFP asignó

Se recomienda al Sr. Alcalde realizar las gestiones necesarias conjuntamente con el Responsable de la Unidad de Planificación y el Secretario Municipal Administrativo, para lo siguiente:

- a) Incorporar en el PTDI la totalidad de los costos de las acciones que realizarán entidades públicas, privadas y actores sociales en el Municipio de Huanuni para el periodo planificado, incluyendo las acciones del GAM de Huanuni con sus respectivas estimaciones monetarias, recabando para el efecto la información de las acciones y los recursos a ser asignados por los actores señalados.
- b) Mejorar la estimación del presupuesto de recursos proyectado para el quinquenio, contemplando tendencias, proyecciones y la aplicación de otras técnicas estadísticas, que permitan contar con una planificación presupuestaria cercana a la realidad.

3.9. Articulación del PTDI

De la revisión de la información expuesta precedentemente, se concluye que no existe articulación entre el PTDI del Municipio de Huanuni y los PSDI, toda vez que:

a) Inexistencia de articulación del PTDI del Municipio de Huanuni con los PSDI a nivel de Impacto

La inexistencia de impactos sectoriales territoriales municipales en el PTDI técnicamente definidos establecido en el punto 3.5. del presente informe, no permite establecer la articulación a nivel de impacto con los impactos sectoriales nacionales.

b) Inexistencia de articulación del PTDI del Municipio de Huanuni con los PSDI a nivel producto

No es posible constatar la articulación técnica a nivel producto entre el PTDI y los PSDI, ya que los productos sectoriales generados en el territorio municipal de

Huanuni por los Ministerios Cabeza de Sector y sus entidades bajo tuición, sujeción y/o dependencia no se encuentran incluidos en el PTDI, aspecto que ha sido evidenciado con la existencia de 20 proyectos ejecutados por las citadas entidades públicas en el territorio municipal de Challapata en el periodo 2016-2020; conforme se detalla los puntos 3.2. y 3.8. del presente informe.

c) Inexistencia de articulación del PTDI del Municipio de Challapata con los PSDI a nivel de presupuesto

Tampoco se puede verificar la relación técnica a nivel de presupuesto del PTDI y los PSDI, puesto que en el PTDI no se encuentra incorporado el presupuesto correspondiente a las acciones a ejecutarse en el Municipio de Huanuni por los Ministerios Cabeza de Sector y sus Entidades bajo tuición, sujeción y/o dependencia, ya que el PTDI del municipio de Huanuni solo considera el presupuesto del GAM de Huanuni; según se establece en el punto 3.8. del presente informe.

Se recomienda al Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Huanuni realizar acciones en forma conjunta con el Responsable de la Unidad de Planificación al momento de realizar el ajuste o la nueva formulación del PTDI, articular el PTDI del Municipio de Huanuni con los PSDI de los Ministerios Cabeza de Sector a través de la relación técnica a nivel de impacto, producto y presupuesto de los sectores existentes en el Municipio, para que la planificación territorial municipal considere estos componentes de la planificación nacional sectorial a efectos de proyectar su desarrollo de manera integral, permitiendo asegurar su aporte al desarrollo territorial del país.

3.10. Concordancia del PTDI

La concordancia en el PTDI del Municipio de Huanuni no guarda una coherencia entre el objeto de la planificación territorial, la línea base sectorial a nivel de impactos, el curso de acción territorial, los costos, los impactos territoriales municipales sectoriales y la temporalidad del mismo, expuestas en los diferentes acápite del presente Informe, por lo que no es posible evidenciar la concordancia del PTDI del Municipio de Huanuni.

Se recomienda al Alcalde Municipal, en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva del Municipio de Huanuni realizar las acciones necesarias de forma conjunta con el Responsable de la Unidad de Planificación, al momento de la formulación del siguiente PTDI, en el marco de los lineamientos metodológicos de formulación de PTDI emitidos por el Ministerio de Planificación del Desarrollo, establezca una metodología que enfatice la coherencia e interrelación de los diferentes elementos de la planificación territorial en el PTDI del Municipio de Huanuni.

3.11. Instrumentos Técnicos para la formulación, implementación, seguimiento, evaluación y control del PTDI

Producto del análisis de la información citada precedentemente, se tiene las siguientes observaciones respecto a la formulación técnica de indicadores, las herramientas tecnológicas disponibles y las fuentes de información utilizadas en el PTDI del Municipio de Huanuni:

a) El PTDI del Municipio de Huanuni no cuenta con indicadores de impacto sectorial oportunos y técnicamente definidos

De la información analizada a nivel de indicadores de impacto, se observa que ninguno de los indicadores de impacto correspondientes a las acciones municipales planteadas en el PTDI, que podrían ser consideradas como Impactos Territoriales Municipales Sectoriales, no cuentan con una meta del indicador, no contemplan una fórmula del mismo, y están planteados a nivel de producto, operación e insumos.

b) El PTDI del Municipio de Huanuni no cuenta con indicadores de producto sectorial oportunos y técnicamente definidos

Asimismo, el PTDI del municipio de Huanuni no ha establecido indicadores de productos sectoriales oportunos y técnicamente definidos para la medición del avance anual de cada uno de las acciones a desarrollar en el quinquenio.

Los indicadores a nivel de producto (indicadores de proceso al 2020) revelan una programación anual de metas 2016 – 2020, donde no se establece técnicamente (fórmula, meta del indicador). Asimismo, debe observarse que los indicadores de proceso se encuentran todos al mismo nivel, es decir se tiene indicadores que corresponden a productos, procesos e insumos y que van a medir a distintas acciones municipales de diferente índole.

c) El Gobierno Autónomo Municipal de Huanuni no cuenta con herramientas tecnológicas que capture, sistematice, conserve, proteja y genere información para la mayor parte de los sectores.

Como se pudo evidenciar en las respuestas de los servidores públicos del GAM de Huanuni, los sectores no cuentan con herramientas tecnológicas, donde los respaldos de información principal son documentales, con un escaso procesamiento de la información, con listados de información en Excel que no garantiza la continuidad, ni protección de la información. Esta situación también se pone de manifiesto con las respuestas a la pregunta 19 y 26 del cuestionario aplicado en la que establecen que el GAM de Huanuni no cuenta con sistemas

informáticos debido a que no cuenta con los recursos suficientes y tampoco tiene en personal necesario para la generación de sistemas informáticos y estadísticos.

En el caso de la información del territorio se cuenta con sistemas nacionales de apoyo como los sistemas de salud y educación y otros de cobertura a nivel nacional cuya captura no depende del GAM de Huanuni

d) El PTDI del Municipio de Huanuni no cuenta con fuentes de información técnica y oficialmente definidas

De la revisión a las fuentes de información existentes en el PTDI se establece que solo los sectores de educación, salud y seguridad ciudadana cuentan con una fuente de información oficial y actualizada. Esta información es proporcionada por los Ministerios Cabeza de Sector a través de los sistemas nacionales de información.

Los sectores: agropecuario, comercio y saneamiento básico no cuentan con información actualizada. Una de las fuentes es el INE cuyo rezago de entre 3 y 4 años no permite ver objetivamente la realidad del municipio.

Se recomienda al Alcalde Municipal, en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva del Municipio de Huanuni realizar las acciones necesarias conjuntamente con el Responsable de la Unidad de Planificación, para que al momento de ajustar y/o formular un nuevo PTDI, realizar las siguientes acciones:

- a) Aplicar una metodología que permita definir técnicamente y de manera oportuna los indicadores de impacto y producto (nombre y fórmula del indicador) de manera que éstos sean consistentes con los indicadores de impacto definidos por los Ministerios Cabeza de Sector, salvo no existan estos últimos. Permitiendo así realizar el seguimiento, evaluación y control de los impactos y productos del PTDI y su contribución sectorial y nacional.
- b) Prever y gestionar los recursos financieros, humanos y técnicos ya sea a través de convenios con otras entidades públicas y/o privadas, para la dotación y la interoperabilidad de sistemas nacionales, departamentales y municipales, u otros mecanismos necesarios para implementar herramientas tecnológicas, que permitan la sistematización y protección de la información sectorial territorial al GAM.
- c) Ejercer la competencia exclusiva sobre la generación de estadísticas sectoriales - territoriales de manera técnica y oficial a través de la asignación formal de funciones específicas en esta materia a una de las áreas organizacionales del GAM de Huanuni (Manual de Organización y Funciones) y a través de la gestión de convenios con entidades nacionales (INE), para oficializar la información.

3.12. Estructura Organizacional del Área de Planificación

Del análisis a la información expuesta precedentemente, se llega a las siguientes conclusiones:

a) Inexistencia de Funciones de Planificación de la Unidad de Planificación en el MOF del GAM de Huanuni

El MOF cumple con el requisito que el GAM Huanuni cuente con una unidad organizacional responsable de la Planificación, la misma corresponde a la Unidad de Planificación como responsable. La referida Unidad no cuentan con funciones explícitas para el desarrollo de la planificación de mediano y corto plazo (PTDI, PEI y POA), así como la implementación, seguimiento, control, evaluación integral y ajuste, en el marco de lo establecido en la Ley 777.

b) Sectores territoriales municipales sin responsables explícitos dentro de la estructura organizacional (MOF) del GAM de Huanuni

Conforme se establece en el numeral 3.6 del presente informe existen 17 sectores territoriales municipales identificados en el PTDI, de los cuales ninguno cuenta con responsables explícitos de los sectores en el MOF, por lo que las Unidades Organizacionales no fueron estructuradas considerando cada sector existente en el municipio.

c) Ausencia de Funciones planificadoras sectoriales explícitas para las Secretarías Municipales y Áreas Organizacionales en el MOF del GAM de Huanuni

El MOF de las Secretarías Municipales y Áreas Organizacionales no considera las competencias explícitas de planificación de desarrollo socioeconómico de su territorio (formulación, implementación, seguimiento, evaluación y ajuste) previstas en la Ley 031 y Ley 777, vinculadas a los sectores existentes en el Municipio, tal como se puede evidenciar en las funciones señaladas precedentemente.

Se recomienda al Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Huanuni conjuntamente con la Unidad de Planificación y las áreas correspondientes, realizar las gestiones necesarias para ajustar el MOF del GAM, de tal forma que:

- a) El Manual de Organización y Funciones del GAM Huanuni, incorpore explícitamente las competencias planificadoras (formulación, implementación, seguimiento y evaluación) de mediano y corto plazo (PTDI, PEI y POA) conforme a la Ley 031 y Ley 777.

- b) El Manual de Organización y Funciones asigne de manera formal a las diferentes Secretarías Municipales o instancias similares del GAM la responsabilidad planificadora para cada sector territorial municipal existente en el Municipio.
- c) El Manual de Organización y Funciones establezca explícitamente las funciones planificadoras (formulación, implementación, seguimiento y evaluación), para los sectores municipales territoriales de los cuales son responsables las Secretarías Municipales o instancias similares del GAM, que debe ser desarrollado en coordinación con la Dirección de Planificación del Municipio.

3.15. Reclutamiento de personal del Área de Planificación

Del análisis realizado a la documentación proporcionada por la Unidad de Recursos Humanos del Municipio de Huanuni, se constató:

- Al Manual de Puestos remitido no se adjunta ningún instrumento normativo de aprobación, asimismo el Manual de Puesto no establece ninguna función relativa a la planificación de mediano plazo (PEI) y tampoco establece funciones de planificación (PTDI y POA) para el Responsable de Planificación conforme a la Ley 777; para las otras Áreas Organizacionales del Municipio, no se establece la responsabilidad para el desarrollo de la planificación a nivel sectorial conforme lo establece la Ley 031 y Ley 777.
- Asimismo, la documentación que respalda la incorporación del servidor público Responsable de Planificación del Municipio de Huanuni, evidencia que es por Contrato Eventual.

Se recomienda al Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Huanuni en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva del Municipio realizar las acciones necesarias conjuntamente el responsable de Recursos Humanos del Municipio para:

- a) Actualizar el Manual de Puestos, aprobarlo y que describa los objetivos, funciones, requisitos y resultados para cada puesto de las Áreas Organizacionales del GAM Huanuni.
- b) Institucionalizar al personal del área de Planificación, que se encuentre dentro los alcances establecidos en la Ley 2027 y Sistema de Administración de Personal, de tal forma que permita la continuidad, calidad, oportunidad, eficacia y eficiencia en la implementación de políticas sectoriales.

4. Requisitos y aspectos técnicos del PTDI cumplidos

En base al análisis realizado a la supervisión en relación a los antecedentes y resultados descritos precedentemente, se han establecido el cumplimiento de los siguientes criterios:

- 4.1. Denominación del PTDI
- 4.2. Responsable de la Formulación y Aprobación del PTDI
- 4.3. Participación de Actores Sociales en el PTDI
- 4.4. Temporalidad del PTDI.

5. Criterios de la Supervisión

En base a las observaciones y recomendaciones realizadas a la supervisión en relación a los antecedentes y resultados descritos precedentemente, se han identificado los siguientes criterios:

- 5.1. Denominación del PTDI
- 5.2. Responsable de la Formulación y Aprobación del PTDI
- 5.3. Proceso de Formulación y Aprobación del PTDI
- 5.4. Coordinación con Entidades Públicas en la Formulación del PTDI
- 5.5. Participación del Sector Privado en el PTDI
- 5.6. Participación de Actores Sociales en el PTDI
- 5.7. Objeto del PTDI
- 5.8. Impactos Territoriales Sectoriales (Objetivos Estratégicos) del PTDI
- 5.9. Diagnóstico del PTDI
- 5.10. Curso de Acción Territorial del PTDI
- 5.11. Temporalidad del PTDI
- 5.12. Presupuesto del PTDI
- 5.13. Articulación del PTDI
- 5.14. Concordancia del PTDI
- 5.15. Instrumentos Técnicos para la formulación, implementación, seguimiento, evaluación y control del PTDI.
- 5.16. Estructura Organizacional del Área de Planificación
- 5.17. Reclutamiento de personal del Área de Planificación

6. OPINIÓN SOBRE LA ARTICULACIÓN Y CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL EXAMEN DE SUPERVISIÓN

La Contraloría General del Estado en el marco de sus atribuciones en particular a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 777 tiene la responsabilidad de verificar la articulación y concordancia de los diferentes Planes Públicos con el Plan de Desarrollo Económico y Social 2016 – 2020 en el marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien (PDES).

En este contexto, la Contraloría General del Estado efectuó la Supervisión al «PLAN TERRITORIAL DE DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE HUANUNI (P.T.D.I.H.), que para la GESTION QUINQUENAL 2016-2020 del Gobierno Autónomo Municipal de Huanuni», aprobado mediante Ley Municipal 71/2017 de fecha 25 de abril de 2017, el mismo que fue compatibilizado y concordado por el informe de compatibilidad y concordancia del PTDI N° MPD/VPC/DGSPIE N° 172/2017 de fecha 27 de enero de 2017 emitido por el Ministerio de Planificación del Desarrollo. La elaboración del PTDI y promulgación de la referida Ley es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Huanuni en su calidad de Órgano Ejecutivo. La sanción de la Ley que aprobó el PTDI es responsabilidad del Concejo Municipal del GAM de Huanuni en su calidad de Órganon Legislativo. Nuestra responsabilidad en esta Supervisión, es expresar una opinión sobre la Articulación y Concordancia del «PLAN TERRITORIAL DE DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE HUANUNI (P.T.D.I.H.), que para la GESTION QUINQUENAL 2016-2020 del Gobierno Autónomo Municipal de Huanuni» con el Plan de Desarrollo Económico y Social 2016 – 2020 en el marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien, basados en nuestro trabajo de Supervisión.

Nuestra opinión se basa en evidencia suficiente y competente, recopilada técnica y metódicamente conforme se describe en el punto 1.5 del presente informe, la misma permite establecer si el «PLAN TERRITORIAL DE DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE HUANUNI (P.T.D.I.H.), que para la GESTION QUINQUENAL 2016-2020 del Gobierno Autónomo Municipal de Huanuni» fue elaborado considerando la prelación del ordenamiento legal vigente, el mismo establece las siguientes condiciones:

Un PTDI municipal se considera articulado con el PDES cuando:

- El Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien contiene impactos territoriales municipales sectoriales consistentes con los impactos sectoriales de los PSDI aplicables en el territorio.

Un PTDI municipal es concordante con el PDES cuando:

- Los impactos territoriales municipales son coherentes con los impactos territoriales departamentales del PTDI Departamental y con los Resultados a nivel Impacto del PDES.
- Exista coherencia de los impactos territoriales municipales sectoriales con el objeto de la planificación territorial, la línea base, el curso de acción territorial, los costos y el período del plan.

Consideramos que nuestro trabajo proporciona una base razonable para emitir nuestra opinión.

El Gobierno Autónomo Municipal de Huanuni elaboró y aprobó «PLAN TERRITORIAL DE DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE HUANUNI (P.T.D.I.H.), que para la GESTION QUINQUENAL 2016-2020 del Gobierno Autónomo Municipal de Huanuni» el cual como se estableció en el punto 3.5. del presente informe no definió técnicamente los impactos territoriales municipales sectoriales (Objetivos Estratégicos) dentro el PTDI, situación que no permite establecer una consistencia con los impactos sectoriales de los PSDI aplicables en el municipio de Huanuni.

Por otro lado, el «PLAN TERRITORIAL DE DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE HUANUNI (P.T.D.I.H.), que para la GESTION QUINQUENAL 2016-2020 del Gobierno Autónomo Municipal de Huanuni» elaborado y aprobado por el Gobierno Autónomo Municipal de Huanuni presenta debilidades técnicas que se encuentran vinculadas a la Concordancia: se estableció que el objeto de la planificación es más institucional que territorial establecido en el punto 3.4, inexistencia de impactos territoriales municipales sectoriales (Objetivos Estratégicos) establecido en el punto 3.5, parcial diagnóstico territorial sectorial del Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien del Municipio de Huanuni 2016-2020 referido en el punto 3.6., ausencia de cursos de acción territorial sectorial expuesto en el punto 3.7. y presupuesto territorial quinquenal incompleto referido en el punto 3.8 del presente informe, situación que no permite verificar la coherencia de la relación entre los diferentes elementos del Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien del Municipio de Huanuni 2016-2020.

Consiguientemente, en nuestra Opinión, debido a las observaciones anteriormente señaladas el «PLAN TERRITORIAL DE DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE HUANUNI (P.T.D.I.H.), que para la GESTION QUINQUENAL 2016-2020 del Gobierno Autónomo Municipal de Huanuni», no se encuentra articulado con los Plan de Desarrollo Económico y Social 2016 – 2020 en el marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien. Asimismo, debido a las limitaciones técnicas que presenta el Plan, no nos permite emitir una opinión sobre la Concordancia del «PLAN TERRITORIAL DE DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE HUANUNI (P.T.D.I.H.), que para la GESTION QUINQUENAL 2016-2020 del Gobierno Autónomo Municipal de Huanuni» respecto al Plan de Desarrollo Económico y Social 2016 – 2020 en el marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien.

-----0-----